

PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES.

RESOLUCION EXENTA N° 43 ___/

DALCAHUE, 27 de marzo de 2017.-

VISTOS:

La Solicitud de Permiso Sin Goce de Remuneraciones de JUAN AMPUERO VIDAL, Rut.: [REDACTED] por tres meses a contar del 03 de abril de 2017 hasta el 03 de julio del 2017; y el artículo N° 17 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Decreto N° 1889/1995, Ministerio de Salud, Ley N° 19.607 que modifica el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y el Decreto N° 376 del 1999, del Ministerio de Salud.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE permiso sin goce de remuneraciones a Don JUAN AMPUERO VIDAL, Rut.: [REDACTED] Conductor del Cesfam de Dalcahue, por tres meses a contar del 03/04/2017 hasta el 03/07/2017 inclusive.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GABRIEL URRUTIA TOBAR
Secretario General
Corporación Municipal Dalcahue



JUAN S. HIJERRA SERON
Presidente
Corporación Municipal Dalcahue

JSHS/GUT/LFB/mvb

Distribución:

- Sr. Juan Ampuero Vidal
- Carpeta Personal.
- Archivo.